



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3313.

Artículo de oficio.

(Número 80.)

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.
BALEARES.

En virtud del Real decreto de 22 del actual, ha sido declarada en estado excepcional esta Capitanía general, á consecuencia de la sublevacion ocurrida y sofocada en su nacimiento en la ciudad de Zaragoza.

Nacido entre vosotros y honrado por S. M. hace mas de seis años con el mando superior militar de estas islas, he tenido sobrada ocasion de conocer vuestra lealtad, honradez y amor al orden, lo que me hace confiar que las medidas extraordinarias que lleva consigo esta situacion no serán necesarias; pero si algun iluso frustrase mi esperanza, cuente estoy resuelto á conservar la paz y tranquilidad á todo trance. Palma 27 de febrero de 1854.—Cotoner.

(Número 81.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS ISLAS BALEARES.

Establecimientos penales.—Se halla vacante la alcaldía de la cárcel del partido de Mahon, dotada con el sueldo de 2548 reales anuales.

Los aspirantes podrán presentar en el término de un mes en este gobierno de provincia sus solicitudes escritas de su puño y letra y dirigidas al ilustre Sr. Director general de establecimientos penales, debiendo justificar su edad no menor de treinta y cinco años con la fe de bautismo; el estado de casado con la partido de matrimonio; la moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesados, con certificaciones de las autoridades de los pueblos de su residencia; y la circunstancia en fin de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan con los documentos correspondientes. Palma 25 de febrero de 1854.—Felipe Puigdorfil.

Una criminal sedicion ocurrida el dia 20 del actual en la ciudad de Zaragoza y sofocada en el momento mismo de nacer ha obligado al Gobierno de S. M. á dictar enérgicas medidas, que teniendo á raya á los constantes perturbadores del orden público, escuden el trono de Isabel II y las instituciones vigentes. Como consecuencia de ellas esta provincia ha sido declarada en estado escepcional en virtud del bando publicado por el Exmo. Señor Capitan general de estas islas.

En medio de esta nueva situacion abrigo la esperanza que me inspira la lealtad de estos habitantes, de que el orden no se alterará y que el respeto al Gobierno Supremo de la nacion será la mas patente protesta contra la escandalosa sublevacion de Zaragoza; pero si por desgracia salieran fallidas mis esperanzas, obrando con la mayor decision y energía someteré sin contemplacion de ningun género á los que delinquieren á los tribunales militares para que sean juzgados con arreglo á la ley de 17 de abril de 1821. Palma 27 de febrero de 1854.—Felipe Puigdorfila.

(Número 83.)

El Exmo. Sr. ministro de la Gobernacion me dice en 22 del actual lo que sigue:

Con posterioridad al parte publicado por el ministerio de la Guerra en la Gaceta de hoy sobre la rebelion ocurrida en Zaragoza, se ha recibido otro anunciando la completa derrota y dispersion de los sublevados: que á consecuencia de esto la poblacion quedaba completamente tranquila y sometida á la obediencia de las autoridades legítimas; y que estas habian adoptado las medidas convenientes para perseguir á los dispersos y recoger las armas entregadas á los pocos paisanos que tomaron parte en la sublevacion: disponiéndose tambien aplicar todo el rigor de la ley á los sublevados.

Lo que he dispuesto se publique en los

periódicos de esta capital para satisfaccion de sus leales habitantes. Palma 27 de febrero de 1854.—Felipe Puigdorfila.

(Número 84.)

*Caminos vecinales.—Circular.—*A pesar de la escitacion que dirigí á los ayuntamientos de esta provincia en circular de 8 de febrero último inserta en el Boletin oficial número 3305, no se han recibido los resúmenes de la fuerza y útiles de transporte que arroja el padron de la prestacion personal de este año, por cuyo motivo prevengo á todos los que se hallan en este caso que remitan los referidos documentos antes del 15 del corriente bajo el supuesto de que el dia 16 y sin mas aviso saldrá de esta capital un comisionado para recogerlos á costas de las personas que dieren lugar con su morosidad á la adopcion de esta medida. Palma 1.º de marzo de 1854.—Felipe Puigdorfila.

(Número 85.)

CONSEJO PROVINCIAL DE LAS ISLAS
BALEARES.

En cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el Boletin oficial núm. 2705, ha resuelto el Consejo de esta provincia de acuerdo con el señor comisario de guerra inspector de provisiones, que los precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de la fecha sean los siguientes:

	Rs. vn.	mrs.
Racion de pan.	»	25
Cebada, fanega	17	30
Paja, arroba.	1	12
Aceite, idem.	60	»
Leña, idem.	»	32
Carbon, idem.	3	24

Palma 28 de febrero de 1854.—
El presidente, Felipe Puigdorfila.—
Por acuerdo del Consejo, José Fullana, secretario.



(Número 86.)

COMISION PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Resuelto el expediente de provision de la vacante de la escuela de niños de Bañalbufar mediante la Real orden de 10 de enero último, que fija la dotacion por ahora en 1100 rs. y los demas emolumentos de reglamento; esta comision lo anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas hasta 31 de marzo próximo en esta secretaría conforme lo prevenido en Real orden de 28 de febrero de 1846 Palma 28 de febrero de 1854.—El Presidente.—Felipe Puigdorfila.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals secretario.

(Número 87.)

Agotados todos los medios de lenidad que esta Comision provincial ha creido prudente poner en planta para que los alcaldes remitiesen oportunamente el parte y duplicado del recibo del pago de las dotaciones de los maestros y maestras de instruccion primaria, que manda el artículo 48 del real decreto de 23 de setiembre de 1847, se ha resuelto dirigir á los morosos este último recuerdo; pero en adelante, sin mas avisos, se pasará nota al Sr. Gobernador de la provincia de los que falten á este servicio á fin de que les imponga la multa de que trata el artículo 49 del citado real decreto. Palma 28 de febrero de 1854.—El presidente, Felipe Puigdorfila.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals, secretario.



(Número 88)

Relacion de las capturas verificadas por la guardia civil de estas islas en el mes de febrero próximo pasado.

Por ladrones.	2
Por causar daño en propiedad ajena.	4
Soldados desertores.	1
Marinos desertores.	11
Por riñas.	6
Por usar armas prohibidas.	2
Por faltar á las órdenes de la autoridad.	1
Total.	27

CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de enero de 1854.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera.	4	16	»
Cebada id.	2	8	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	3	»	»
Garbanzos id.	5	14	»
Arroz, arroba.	1	10	»
Aceite, cuartan	1	3	»
Vino, cuartin.	2	2	»
Aguardiente, idem.	7	16	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero id.	»	9	»
Tocino id.	»	9	»
Trigo candeal, cuartera.	»	»	»
Habas id.	3	18	»
Habichuelas id.	5	14	»
Guijas id.	»	»	»
Leña, quintal.	»	3	»
Carbon id.	»	14	»
Algarrobas id.	»	18	»
Almendron id.	»	»	»
Queso id.	»	»	»
Lana id.	»	»	»

Iviza 1.º de febrero de 1854.—El alcalde, Mariano de Arabí antes Llobet.

DISTRITO MUNICIPAL DE PALMA.

Mes de enero de 1854.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior..	48128	17
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	194	
Producto de los arbitrios é impuestos establecidos	47956	
Idem de Beneficencia	40596	22
Idem extraordinarios.	2004	34
Total cargo.	48.880	2

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 4.º Elecciones.		320	320
Art. 5.º Beneficencia.	2352 28	8344 19	40697 43
Art. 6.º Construccion y composicion de empedrados		1997 31	1997 31
Total data rs. vn.	2352 28	40662 46	43015 10

RESUMEN.

Importa el cargo	48.880	2
Idem la data.	43.015	10
Existencia para el mes siguiente.	35.864	26

De forma que importando el cargo cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta reales dos maravedises vellon y la data trece mil quince reales diez maravedises vellon segun queda expresado, resulta una existencia de treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro reales veinte y seis maravedises vellon de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Palma 31 de enero de 1854.—El depositario, José Maria Vives.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Miguel Ignacio Manera, secretario.—V.º B.—El alcalde, Estanislao Luis Piñano.